

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, martes 29 de agosto de 1950

Nº 193

2º semestre

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A los Tribunales de la República, para los efectos del artículo 965 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber: que por resolución de las ocho horas y diez minutos de hoy, se dió curso a la demanda formulada por el señor Rodrigo Guevara Guevara, para que se declare la inconstitucionalidad del inciso a) del artículo 86 del Código de Trabajo.

San José, 24 de Agosto de 1950.

**F. CALDEKON C.**  
Secretario de la Corte.

3. v. 3.

## TRIBUNALES DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Federico Jiménez Montealegre, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Roderico Rovira Paniagua, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a José Paniagua Barrantes, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Carlos Zúñiga Azofeifa, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Anibal Cartín Brenes, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Juan Sánchez Carvajal, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Mario Aguilar Solano, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 1.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Emilia Prieto Tugores, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en el juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que de no hacerlo así, será declarada rebelde y el juicio se seguirá en su curso normal sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 1.

De conformidad con el inciso 1º del artículo 536 del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Ernesto Montero Ulate, para que dentro del término de ocho días, a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en acusación que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si no compareciere dentro del término indicado, será declarado rebelde y los procedimientos se seguirán sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 22 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 1.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 536 del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a René Escalante Marcicano, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en acusación que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de agosto de 1950.—Ulises Odio Santos.—C. Roldán B., Srio.

2. v. 1.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Denuncio

En expediente Nº 1214, José Vargas Porras, abogado, de este vecindario; Herminia Villegas Muñoz, Antonia Villalobos Villegas, de oficios domésticos; Efraín y Santiago Villalobos Villegas, agricultores, los dos primeros casados una vez, los demás, solteros y vecinos de La Unión de Montes de Oro, todos mayores de edad, denuncian una mina de oro y otros metales, cuya veta tiene un rumbo de Suroeste a Noroeste, situada en La Unión de Montes de Oro, distrito segundo, cantón cuarto de la provincia de Puntarenas y lindante por todos sus rumbos con terrenos de Aniceto Villalobos Villalobos. Con no-

venta días de término cito a los que tengan derechos que alegar a este denuncia, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C. 18.40.—Nº 2680.

3. v. 3.

### Remates

A las dieciséis horas del dieciocho de setiembre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré el siguiente automóvil, con la base de ochocientos colones. Marca Opel, estilo Sedán, motor 38-Br 1018. Placas Nº 1151, correspondiente al año 1945, tiene únicamente dos vidrios en la parte de atrás, no tiene batería, carece de amperímetro, de aros y de llantas. Capacidad; 6 pasajeros, ¼ de tonelada. Se remata en ejecutivo de Cristóbal Solano Rojas contra Fernando Zúñiga Jirón, ambos mayores, casados, artesanos, de esta ciudad. El último, representado por su Curador ad-litem, Licenciado Alfonso Guzmán León, mayor, casado, Abogado, de esta ciudad.—Juzgado Tercero Civil, San José, 18 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C. 18.40.—Nº 2679.

3. v. 2.

A las diez horas del siete de setiembre próximo entrante, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de cuatro mil seiscientos veinte colones, un automóvil marca Buick, modelo mil novecientos treinta y nueve, placas número 621, motor número cuarenta y tres millones, trescientos sesenta y cuatro mil setecientos veintidós. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de Hernán Gómez Chavarría, mayor, casado, comerciante y de este vecindario, contra Carmen Esquivel Valverde, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 24 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C. 17.40.—Nº 2652.

3. v. 3.

A las dieciséis horas del veintiuno de setiembre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré un camión Dodge, de carga, modelo 1942, placas 3889, de 2½ toneladas, motor Nº T.118-22201, color negro y rojo. Se remata en ejecutivo prendario de William Gutiérrez Villalobos, soltero, estudiante de Derecho, vecino de Santo Domingo de Heredia, contra Rafael Tenorio Castillo, casado, agricultor, vecino de San Isidro de Coronado, ambos mayores.—Juzgado Tercero Civil, San José, 23 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C. 15.00.—Nº 2650.

3. v. 3.

A las diez horas del dieciocho de setiembre entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré libre de gravámenes hipotecarios, con la base de dos mil colones cada una, de las siguientes fincas: Primera: número treinta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve, tomo ochocientos dieciséis, folio cuatrocientos siete, asiento cinco, que es resto de pastos y montes. Mide sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, cincuenta y cinco centiáreas y siete decímetros cuadrados. Lindante: Norte, Rubén Benavides Miranda y Arcadio Corrales; Sur, Rubén Benavides Miranda y Amado Salazar; Este, Rubén Benavides Miranda y Francisco Orlich; y Oeste, Francisco Valverde. Segunda: número treinta y ocho mil setecientos sesenta, tomo ochocientos dieciséis, folio cuatrocientos nueve, asiento cuatro, que es terreno de montes. Mide: sesenta y seis hectáreas, y linda: Norte, José Alpizar; Sur, Amado Salazar Zamora; Este, Manuel María Quesada; y Oeste, Francisco Ramírez. Tercera: número treinta y ocho mil setecientos sesenta y uno, tomo ochocientos dieciséis, folio cuatrocientos once, asiento cuatro, que es terreno de pastos y montes, mide: sesenta y seis hectáreas, y linda: Norte, Samuel y Joaquín Alpizar; Sur, Francisco Ramírez; Este, Joaquín Sánchez; y Oeste, Joaquín Alpizar y Ramón Chavarría. Las tres anteriores fincas se encuentran situadas en Los Angeles de San Ramón, distrito octavo, cantón segundo de Alajuela. Y libre de gravámenes, con las bases de cuatro mil quinien-

tos colones y mil quinientos colones respectivamente, un derecho de ciento sesenta y dos colones, cincuenta céntimos, y otro de treinta y siete colones, ambos proporcionales a trescientos colones en que se valoró la finca número diez mil setecientos once, tomos mil ciento setenta y uno, y ochocientos setenta y ocho, folios quinientos noventa y uno y trescientos cuarenta y uno, asientos trece y dieciocho, que es terreno de zacate, montaña y milpa; mide: como treinta manzanas y cuarto, y linda: Norte, Rafael Ureña; Sur, calle de entrada y Rafael Ureña; Este, Valerio Ureña y sucesión de Carmen Barrantes, y Rafael Ureña; y Oeste, Rafael Ureña; sita en San Miguel, distrito quinto del cantón segundo de Alajuela. Todas las inscripciones citadas son del Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela. Se rematan por estar así ordenado en ejecutivo hipotecario de *José Campos Solís*, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Palmares, contra *Adán Elizondo Salazar*, mayor, soltero, abogado, vecino de San Ramón.—Juzgado Civil, Alajuela, 21 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 54.50.—Nº 2649.

3 v. 3.

A las trece horas del siete del entrante setiembre, remataré en la puerta exterior de estas oficinas, el automóvil placas número doscientos noventa y seis, de servicio particular, marca Opel, motor número 37-9196, modelo mil novecientos treinta y siete, con base de mil ochocientos colones. Se remata en ejecución seguida por *Pedro Brenes Alvarado*, mayor, casado, agricultor, vecino de San Francisco de Heredia, contra *Isaac Simana Simón*, mayor, soltero, industrial y vecino de la ciudad de San José, y *José Simana Simón*, de las mismas calidades y vecindario de Isaac.—Juzgado Civil, Heredia, 22 de agosto de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Secretario.—C 16.20.—Nº 2657.

3 v. 1.

A las diez horas del catorce de setiembre entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré libre de gravámenes hipotecarios, con la base de cinco mil colones, la finca número treinta y tres mil veintisiete del Partido de San José, tomo quinientos cincuenta y cinco, folio trescientos sesenta y siete, asiento cuatro, es terreno de charral y montes, sito en Vara Blanca de Santa María de Dota, distrito primero, cantón diecisiete de la provincia de San José. Mide como diez hectáreas, noventa áreas, tres centiáreas, ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta milímetros cuadrados. Lindante: Norte, de la sucesión de Agapito Chacón Jiménez; Sur, de Rafael Madrigal; Este, de Jenaro Valverde Fallas; y Oeste, calle en medio, de la sucesión de Agapito Chacón Jiménez. Se remata por estar así ordenado en ejecutivo hipotecario de *Hernán Bolaños Bolaños*, comerciante y vecino de Grecia, contra *Abel Torres Campos*, agricultor y vecino de San Carlos, ambos son mayores de edad y casados una vez. Juzgado Civil, Alajuela, 25 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 27.60.—Nº 2709.

3 v. 1.

A las diez horas del siete de setiembre próximo entrante, en la puerta exterior del edificio principal de estas oficinas judiciales, en el mejor postor y con la base de doscientos setenta y cinco colones, remataré una cama con sommier (colchón de resortes), de tablón de cedro amargo, charolada en nogal oscuro. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de *José Goldberg Schupak* contra *Jorge Isaac Cárdenas*, mayores, casados, de este vecindario, comerciante y empleado, respectivamente.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 18 de agosto de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Srio.—C 15.00.—Nº 2706.

3 v. 1.

A las nueve horas del siete de setiembre entrante, remataré en la puerta exterior del local que ocupan las oficinas judiciales de Cartago, los siguientes bienes: una cepilladora CHN 13- y un trompo 5-60-86 FR, ambas maquinarias marca Kichner. Se rematan en juicio ejecutivo prendario seguido por *Carlos Manuel Piedra Mata o Mata Mata*, mayor, soltero, empresario y de este vecindario, contra *Alfredo Valle Ramírez*, mayor, casado una vez, empresario y vecino de San José, con la base de cinco mil seiscientos veintidós colones.—Juzgado Civil, Cartago, 22 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—C 15.00.—Nº 2712.

3 v. 1.

### Titulos Supletorios

*Azarias Angulo Araya*, mayor, casado una vez, empleado de comercio y de este vecindario, promueve información posesoria para que se ordene inscribir a

su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca, que se describe así: lote de café, sito en San Antonio de Escazú, distrito y cantón segundos de esta provincia, con una superficie de doscientos setenta y siete metros, diez decímetros cuadrados, y linderos: Norte, Vicente Córdoba Sandí; Sur y Este, José Córdoba Sandí; y Oeste, calle pública, con un frente de veinticinco metros, dieciocho centímetros. La hubo por compra a *Bernabé Sandí Córdoba*, hace doce años y desde entonces la posee quieta y públicamente a título de dueño. Vale aproximadamente doscientos colones y está libre de gravámenes. Se publica este edicto para que las personas que tengan que hacer algún reclamo, lo presenten dentro de 30 días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 23 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 24.15.—Nº 2633.

3 v. 2.

*Juan Francisco Santos Madrid*, mayor, soltero, panameño y vecino de Potrero Grande del cantón de Buenos Aires, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público un terreno constante de doscientas hectáreas, sito en Potrero Grande, distrito cuarto, cantón de Buenos Aires, tercero de Puntarenas; lindante: Norte, baldíos en medio de Pedro Santos Madrid; Sur, Aguedo Viquez Sánchez y en parte ríos Coto o Brus y Sábalo; Este, Pablo Santos Madrid; y Oeste, Bernabela Pitti Morales. En dicho terreno pastan actualmente cuarenta y tres reses y está libre de gravámenes. Lo adquirió por compra al señor Pedro Santos Madrid y está cultivado de potreros, repastos, rastrojos y sitios para ganado. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esa autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C 22.40.—Nº 2631.

3 v. 2.

*Santiago Yong Chong*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino del cantón de Nicoya, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público respectivo, dos lotes de terreno de su propiedad, situados en Vigía de Nicoya, se describen así: primer lote: terreno de potrero; lindante: Norte, camino público a Puerto Viejo, con un frente de trescientos seis metros, noventa decímetros; Sur, de Fabián Padilla Briceño; Este, de Juan Guadamuz Guadamuz; Oeste, de Mariano Benavides Laguna. Mide: once hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados. Segundo lote: terreno de potrero y charrales; linda: Norte, de Juan Guadamuz Guadamuz y Patricio Moreno Vega; Sur, de Patricio Moreno Vega, José Villafuerte Villarreal y Marina Dolorso Briones; Este, camino de Vigía a Puerto Jesús, con un frente de seiscientos cuarenta y un metros; Oeste, camino de Vigía a Puerto Jesús, con un frente de doscientos setenta y cuatro metros, treinta centímetros. Mide: quince hectáreas, seis mil doscientos doce metros cuadrados. Ambos lotes están debidamente cercados con alambre. Los adquirió por compra a *Rosario Briones Martínez*, Valen mil colones. Se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho en el inmueble que se trata de titular, especialmente a los colindantes, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, Gte., 17 de junio de 1950.—Marco A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa S., Secretario.—C 35.90.—Nº 2613.

3 v. 3.

*Micaela Herrera Sandí*, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Mastate de Orotina, solicita información posesoria a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, en virtud de posesión ejercida por más de diez años, una finca sita en Mastate, distrito segundo de Orotina, cantón noveno de Alajuela, formada por dos lotes que se describen así: lote "A", terreno cultivado de pastos y árboles frutales, con una casa en él ubicada; lindante: Norte, línea del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico a la que mide noventa y seis metros; Sur, Adoración o Encarnación Arias Conejo; Este, Teófila Murillo Martínez y la citada Arias Conejo; y Oeste, Miguel Stjepovich Ivancovich y Bienvenido Miranda Cordero. Mide: ocho hectáreas, dos mil setecientos dos metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros. Lote "B", cultivado de árboles frutales; lindante: Norte, calle pública en medio, a la que mide ochenta metros y en parte Oscar Loria Villegas; Sur, línea del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico con un frente de ochenta metros; Este, Teófilo Murillo Martínez; y Oeste, Natividad Vega Salazar. Mide: dos mil ciento setenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados. Carece de servidumbres y gravámenes y vale quinientos colones. La hubo por compra a *Miguel Molina Meléndez*. Con treinta días

de término se cita a todos los que pudieran oponerse a esta información posesoria, para que así lo hagan. Juzgado Civil, Alajuela, 7 de julio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—C 34.20.—Nº 2639.

3 v. 1.

*José Solano Monge*, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Sevilla del cantón de Acosta, solicita que se ordene inscribir a su nombre la siguiente finca: lote primero, cultivado de caña de azúcar; lindante: Norte de Sabino Cárdenas; Sur, de Rosalina Valverde; Este, camino llamado "Hernán Arias", con un frente de doscientos veintiséis metros, setenta y cinco centímetros; y Oeste, camino de Palmichal, con un frente de ciento diecinueve metros, cuarenta centímetros; mide este lote tres hectáreas, veintiocho áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados. Lote segundo: terreno cultivado de café; lindante, Norte, de Sabino Cárdenas; Sur, de Rosalina Valverde; Este, calle pública, con un frente de ciento treinta metros, setenta centímetros; y Oeste, propiedad de Sabino Cárdenas y en parte quebrada La Pita. Mide este lote una hectárea, siete áreas, siete centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados. La finca compuesta de dos lotes en referencia mide en total, cuatro hectáreas, tres mil quinientos ochenta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y está situada en Sevilla, distrito 3º, cantón de Acosta, doce de esta provincia. El señor Solano Monge la hubo por compra a *Francisco Solano Agüero*, el once de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y desde entonces la posee quieta y públicamente y su vendedor la poseyó en igual forma por más de treinta años. Vale mil quinientos colones. Se publica este edicto para que quienes tengan algún interés en dicho inmueble, hagan su reclamo dentro de treinta días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 16 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 31.40.—Nº 2624.

3 v. 1.

Para los fines consiguientes, se hace saber: que la finca a que se refiere el edicto relativo a localización de derechos, promovido por *Leonardo Alfaro Rivera*, publicado en "Boletín Judicial" de los días 29, 30 y 31 de marzo último, su verdadera cabida es de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados.—Juzgado Civil, Alajuela, 22 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—C 15.00.—Nº 2692.

3 v. 1.

*Juan Burgos Bolaños*, mayor, soltero, agricultor, vecino de Caño Negro de La Fortuna, distrito de Angeles de este cantón, segundo de la provincia de Alajuela, portador de la cédula de identidad número ciento treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno de pastos, agricultura y resto de montaña, situado en su vecindario, constante de cuarenta y cinco hectáreas, nueve mil novecientos setenta metros cuadrados y lindante actualmente con las siguientes propiedades: Norte, río Agua Caliente en medio, Ignacio López Solano, y sin río, Víctor Chacón Araya; Sur, Talía Cubero González y Rafael Pérez Pérez; Este, Víctor Chacón Araya; y Oeste, Talía Cubero González. Está libre de gravámenes y lo compró a *Joaquina Bolaños Carballo*, quien lo poseyó por más de diez años en forma continua, pública y pacífica a título de dueña, posesión que le fué transmitida al efectuarse la venta. Vale quinientos colones y no tiene título inscrito ni inscribible. Concédesse a todos los interesados en este inmueble, especialmente a los colindantes mencionados, treinta días de término contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento legal si no lo hicieren.—Juzgado Civil, San Ramón, 23 de agosto de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Secretario.—C 33.30.—Nº 2668.

3 v. 1.

*Erasmus Méndez Contreras*, mayor, soltero, agricultor, vecino de La Penca de Belén de Carrillo, cédula número ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y uno, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público una finca rural que se compone de dos lotes que se describen así: lote A: terreno dedicado a la agricultura, situado en La Penca del distrito de Belén, cuarto del cantón de Carrillo, quinto de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, calle en medio, Modesto Ramírez Ortiz y Eufrocina Méndez Contreras, con un frente a la calle por el Norte de quinientos ochenta y cuatro metros; Sur y Este, Teófilo Contreras Contreras, con un frente al rumbo Este, de ciento cuarenta y cinco

metros; y Oeste, Efigenio Ramírez Mendoza y parte camino en medio. Lote B: que es terreno de la misma naturaleza y situación que el anterior y linda: Norte, calle en medio, Erasmo, Agripina y María Méndez Contreras, con un frente a dicha calle de cuatrocientos cinco metros; Sur, Efigenio Ramírez Mendoza; Este, Heriberto Angulo Angulo y parte calle en medio; y Oeste, Efigenio Ramírez Mendoza, Célimo Mendoza Mendoza y Pedro Marchena; mide: dieciséis hectáreas y cincuenta áreas y está libre de gravámenes. La finca entera costó trescientos colones y estima cada lote en doscientos cincuenta colones actualmente, habiéndola adquirido de Ismael Ramírez Ortega, quien personalmente y a través de otros propietarios ejerció posesión de más de cuarenta años, quieta, pública y pacífica, consistente en cultivo de granos y otros cereales. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, 8 de agosto de 1950.—Adán Saborio. Alfonso Dobles, Srio.—C 45.35.—Nº 2670.

3 v. 1.

María del Socorro Peña Peña, mayor de edad, viuda una vez de Juan José Rodríguez Rodríguez, de oficios domésticos, costarricense y de este vecindario, sin obligación de portar cédula personal por no ser contribuyente, por sí y en representación de sus menores hijos José Albino y Cruz María, ambos de apellidos Rodríguez Peña, solicita información posesoria para inscribir en su nombre y en nombre de sus citados hijos, en el Registro de la Propiedad, la finca urbana que se describe así: casa y solar en que está ubicada, situada en esta ciudad de Liberia, distrito y cantón primeros de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, propiedad de Juana Alemán Moraga; Sur, con propiedad de Simona Cabrera Ortiz; Este, calle en medio, propiedad de Ramón Chavarría Chavarría; y Oeste, propiedad de Pánfilo Quesada Rodríguez; mide: cuatrocientos cuatro metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, estima su valor en quinientos colones, está libre de gravámenes y cargas reales, con posesión de más de diez años. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil de Liberia, 11 de agosto de 1950.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio. C 33.60.—Nº 2671.

3 v. 1.

Agatón Rojas Castro, mayor, soltero, Profesor de Enseñanza Primaria, vecino de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público respectivo, una finca de su propiedad, situada en el centro de esta ciudad, que se describe así: solar con una casa en él ubicada, techada de zinc y teja de barro, forro y piso de madera. Mide el solar mil cuatrocientos veintisiete metros, veinticuatro centímetros cuadrados, con frente al Sur de cincuenta y ocho metros, ochenta y cinco centímetros; al Norte, sesenta y cinco metros, veinticinco centímetros; al Este, dieciséis metros, sesenta centímetros; y al Oeste, treinta metros, cincuenta centímetros. La casa mide siete metros, treinta y un centímetros de frente por seis metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo: Linda: Norte, río Diría; Sur, calle pública en medio, propiedad de Julián Brenes Ramos, Julia Angulo Dinarte, Juan Célimo Vallejo Siles y Sabas Rosales; Este, lote Municipal; y Oeste, calle pública en medio, con Carlos Duarte Moraga. Se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho en el inmueble descrito, especialmente a los colindantes citados, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 17 de agosto de 1950.—Marco A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srio.—C 29.10.—Nº 2661.

3 v. 1.

Fernando Montoya Montoya, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Pérez Zeledón, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, un terreno de pasto natural, sitios para ganado, breñones y montaña, situado en Salitral de Pérez Zeledón, distrito primero, del cantón diecinueve de San José; lindante: Norte, de Beatriz Rojas viuda de Jiménez y Luis Ilama Jiménez; Sur, río Diamante en parte y río Barú; Este, río Barú en medio, terrenos baldíos, en parte y en otra, de Víctor Rivera Blanco; y Oeste, camino público, con un frente de mil quinientos noventa y cinco metros. Mide: ciento siete hectáreas, nueve mil treinta y tres metros cuadrados. Está libre de gravámenes, y lo obtuvo por compra a Arturo Infante Segura. Lo estima en mil colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de marzo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 24.90.—Nº 2664.

3 v. 1.

Rafael Abarca Navarro, mayor, casado, agricultor, vecino de El Alto de San Juan de Pérez Zeledón, solicita se ordene inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca de que es dueño: terreno de potreros con una casa de madera, sito en El Alto de San Juan, distrito primero, cantón diecinueve de esta provincia; lindante: Norte, en parte camino público, y en otra parte Ramón Gamboa; Sur, en parte Juan Vargas y en otra, José Fonseca Cordero; Este, Juan Vargas; y Oeste, en parte, de José Fonseca Cordero y en parte, la salida del camino público. Mide la finca, 12 hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas; vale quinientos colones y no tiene gravámenes. Se cita a quienes crean tener derecho a la finca en referencia, para que lo reclamen dentro de treinta días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 14 de marzo de 1950.—M. Blanco Q. R. Méndez Q., Srio.—C 23.40.—Nº 2665.

3 v. 1.

Nautilio Azofeifa Ramírez, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Volcán de Buenos Aires, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, un terreno de sitios para ganado, rastrojo y montaña, sito en Río Angel de Volcán de Buenos Aires, distrito segundo, cantón de Buenos Aires, tercero de Puntarenas; lindante: Norte, de Arturo Muñoz Flores; Sur, de Agustina Mayorga; Este, terrenos baldíos; y Oeste, Río Angel en medio, baldíos. Mide: doscientas veintinueve hectáreas, seis mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados. La obtuvo por compras a Nicolás Granados Mendoza, Arturo Muñoz Flores, y Manuela Mayorga Badilla; está dedicada a la cría y engorde de ganado, en ella hay actualmente veinte cabezas, de propiedad del titular. Está libre de gravámenes y lo estima en mil colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer contra dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 27 de julio de 1950.—Antonio Jiménez A. Alej. Caballero G., Srio.—C 25.65.—Nº 2666.

3 v. 1.

### Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en los juicios de sucesión acumulados de Juan Rafael o Rafael Inces Carranza y Pánfila Ramírez Sánchez, quienes fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de Quebradilla de Guadalupe, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del cinco de setiembre próximo entrante, para que en ella conozcan de los puntos que señala el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Cartago, 22 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—C 15.00.—Nº 2653.

3 v. 3.

Se convoca a los señores accionistas de la "Empresa Editora La Tribuna, S. A.", para que comparezcan a este Despacho, a una junta que se celebrará a las nueve horas del veintiséis de setiembre próximo entrante, con el objeto de nombrar representante legal de la demandada, en el juicio ejecutivo establecido por la Oficina Administradora de la Propiedad Intervenido, representada por el Fiscal Específico de la Procuraduría General de la República, Licenciado don José María García Arguedas, contra la citada "Empresa Editora La Tribuna S. A.".—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 23 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Se convoca a herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Guillermo Vargas Villalobos, quien fué mayor, casado con Aurea Durán Barquero, agricultor y vecino de Zapote de Alfaró Ruiz, a una junta que se verificará en este Despacho a las diez horas del once de setiembre próximo, para los fines que persigue el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Además, para que resuelvan si debe venderse una de las fincas de dicha sucesión, para gastos del juicio sucesorio.—Alcaldía de Naranjo y Alfaró Ruiz, 17 de agosto de 1950.—J. Emilio Moya.—Dolores Villalobos, Srio.—C 15.00.—Nº 2654.

3 v. 2.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de Tobias Luna Pinzón, quien fué mayor, casado, zapatero y vecino de esta ciudad, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del dos de octubre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 22 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 2640.

3 v. 2.

Para los fines contenidos en el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, convócase a los herederos de la sucesión de Juan Cerdas Ceciliano, a una junta que tendrá verificativo en este Juzgado a

las trece y media horas del siete de setiembre próximo. Juzgado Primero Civil, San José, 29 de julio de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. C 15.00.—Nº 2686.

3 v. 2.

Se convoca a los herederos y demás interesados en la sucesión de Cruz Castro León, para la junta del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, la que tendrá lugar en este Despacho a las dieciséis horas del día trece de setiembre próximo entrante.—Juzgado Primero Civil, San José, 22 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. C 15.00.—Nº 2684.

3 v. 1.

Se convoca a todos los interesados en la mortual de Rosendo Loria Alfaro, quien fué mayor, casado una vez, empresario y vecino de San Nicolás de Cartago, a una junta que se celebrará en este Despacho a las nueve y media horas del seis de setiembre entrante (sea en la misma oportunidad en que se celebrará la reunión acordada para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles), para que en ella acuerden lo conveniente acerca de la autorización pedida por la albacea para vender extrajudicialmente una o varias de las unidades inventariadas (autobuses), por un precio no menor de su avalúo.—Juzgado Civil, Cartago, 26 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—Gonzalo Obando Ch., Prosecretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2713.

### Citaciones

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de María Luisa Morales Fernández, quien fué mayor, soltera, profesora de música, de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. Alfredo Morales Fernández aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de fecha veintisiete de julio último.—Juzgado Primero Civil, San José, 16 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2659.

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en la testamentaria de Aquilino Llerandi Suárez, quien fué mayor, casado, una vez, comerciante, de este vecindario, para que dentro de tres meses que se contarán a partir de la fecha en que se publique este edicto, reclamen sus derechos, advertidos los herederos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto se publicó el 11 de los corrientes. Juzgado Tercero Civil, San José, 24 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario. 1 vez.—C 5.00.—Nº 2660.

Por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de Esteban María Gamboa Quesada o Dolores Gamboa Quesada, para que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El causante fué mayor, casado, agricultor, de Pérez Zeledón. El primer y segundo edictos se publicaron en los boletines judiciales Nos. 3 de 5 de enero de 1950.—Juzgado Primero Civil, San José, 20 de abril de 1950.—Carlos Alvarado S. Edgar Guier S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2663.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de quien en vida fué Jorge Méndez Guerra, mayor, viudo de su único matrimonio y vecino de Liberia, por primera vez se cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del término de tres meses contados a partir de esta publicación, concurran a este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales.—Alcaldía de Liberia, 21 de agosto de 1950.—M. M. Zúñiga P.—José R. Meza A., Srio. 1 vez.—C 5.00.—Nº 2667.

Citase y emplázase a todos los interesados, herederos, legatarios, y acreedores en juicios sucesorios acumulados de Indalecio Díaz Cheves y Vicenta Ciriás, ambos de ochenta y ocho años de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, costarricenses y vecinos de Cañas Dulces, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos, bajo la prevención de que si no lo verifican dentro de ese lapso, la herencia pasará a quien corresponda. Juzgado Civil, Liberia, 18 de agosto de 1950.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2672.

Citase y emplázase a todos los interesados, herederos, legatarios, o acreedores en la mortual de Juana Villegas Villegas, quien fué de sesenta y dos años de edad, soltera, costarricense y vecina de Liberia, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos, ba-

jo la prevención de que si no lo verifican dentro de ese lapso, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Liberia, 23 de agosto de 1950.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2673.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Luisa Calderón Obando*, quien fué mayor de edad, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Santiago, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos legales. El albacea provisional, señor Miguel Alvarado Andrade aceptó el cargo el 28 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 24 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2674.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortuoria de *Maria Abarca Ortega*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de El General, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto citando interesados se publicó el 6 de agosto corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 22 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2675.

Por segunda vez se cita a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de quien fué *Apolonio Solano Peralta*, mayor, casado, costarricense y vecino de La Suiza de Turrialba, para que dentro del término de ley comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo aperebimientos de pasar la herencia a quien corresponda si no lo verifican.—Alcaldía de Goicoechea y Tibás, Guadalupe, 23 de agosto de 1950.—Stanley Vallejo L.—J. Pablo Rojas R., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2682.

Citase y emplázase a todos los interesados, herederos, legatarios, o acreedores, en juicios sucesorios acumulados de *Maximiliano Castro González* y *Timotoa Hernández Pizarro*, de setenta y seis años de edad, costarricense naturalizado, agricultor, el primero, de sesenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, costarricense la segunda, cónyuges y vecinos de Liberia, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos, bajo la prevención de que si no lo verifican dentro de ese lapso, la herencia pasará a quien corresponda. La albacea provisional, señora Victoria Castro Hernández aceptó el cargo hoy.—Juzgado Civil, Liberia, 23 de agosto de 1950.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio.—1 vez.—C 6.00.—Nº 2683.

Citase a todos los interesados en la mortuoria del señor *José Joaquín González González*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses que comenzó a correr el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo hacen. Juzgado Civil, Heredia, 24 de agosto de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2685.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Benedicta Sanabria Gómez*, quien fué mayor de edad, casada en primeras nupcias, de oficios domésticos y vecina de Cipreses, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos legales. El albacea provisional, señor Gerardo Valverde Masís aceptó el cargo el 24 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 25 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2687.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Trinidad Torres Bejarano*, quien fué mayor de edad, viuda de primeras nupcias, de oficios domésticos y vecina de Palmital de San Cristóbal, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos legales. El primer edicto se publicó el 8 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 25 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2688.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Juan de Dios Robles Navarro* y *Aurora Piedra Masís*, quienes fueron mayores, de este vecindario, casado y agricultor el primero, viuda y de oficios domésticos la segunda, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos legales. El primer edicto se publicó el 1º

de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 25 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2689.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Amelia*, conocida por *Amalia Solano Ulate*, quien fué mayor, casada en primeras nupcias, de oficios domésticos y vecina de Desamparados de Alajuela, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 3 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2690.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Hermelinda Trejos Córdoba*, quien fué mayor, casada en primeras nupcias, de oficios domésticos y vecina de Santiago Este de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan hasta esa fecha a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 11 de julio de 1950.—M. A. Guillén S.—Adolfo Quesada J., Prosrío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2691.

### Edictos en lo Criminal

Al reo Isidro o Manuel Antonio Isidro Solano Díaz, cuyas calidades y vecindario se ignoran, se le hace saber: que en sumaria que se le instruye por el delito de estupro, cometido en perjuicio de Gloria Ramona Eva Zúñiga Zúñiga, se ha dictado el auto que textualmente dice: "Alcaldía Segunda, Cartago, a las nueve horas del diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta. No habiéndose presentado a rendir declaración indagatoria el inculcado Isidro o Manuel Isidro o Manuel Antonio Isidro Solano Díaz dentro del término que se le concedió, según consta de la razón que antecede, de conformidad con el artículo 538 del Código de Procedimientos Penales, declárasele rebelde y contunaz a la ley, sigase la sumaria sin su intervención.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio."—Alcaldía Segunda, Cartago, 19 de agosto de 1950.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.

2 v. 2.

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado José Corrales Valverde, mayor, cuyas demás calidades se ignoran, pero quien fué vecino últimamente de Piedras Negras de este cantón, para que comparezca en este Despacho a rendir declaración indagatoria en la sumaria que contra él se instruye por el delito de incendio en perjuicio de Oscar Naranjo Quesada. Se aperebe de que si no comparece dentro del término indicado, será declarado rebelde, el juicio se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado caso de que ello proceda.—Alcaldía de Mora, Villa Colón, 21 de agosto de 1950.—M. Eduardo Vargas L.—José Jiménez M., Srio.

2 v. 2.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se publica en extracto la sentencia dictada en causa por violación contra José López López, en perjuicio de Anita Jiménez Ortiz, por la cual se condenó al reo, a las accesorias de pérdida de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios, con privación de sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas, así como a incapacidad para obtener los cargos y empleos mencionados, todo durante el tiempo del a condena principal. (Cuatro años y un día de prisión).—Juzgado Penal, Puntarenas, 21 de agosto de 1950.—Carlos María Bonilla G.—E. Chaverri Escalante, Prosrío.

2 v. 2.

Con doce días de término se cita y emplaza al reo Dagoberto Ocampo Cordero, de veintinueve años de edad, casado, agricultor, hijo legítimo de Joaquín Ocampo Villalobos y Anatolia Cordero Castillo, quien fué vecino últimamente de Santiago Oeste —La Guácima— de este cantón, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del plazo dicho, se presente ante esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por el delito de fabricación de licor clandestino, cometido en perjuicio del Fisco, aperebido de que si no se presenta, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza si ello procediere y la causa seguirá sin su intervención.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 23 de agosto de 1950.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srio.

2 v. 2.

Con doce días de término se cita y emplaza al reo Manuel Emilio Villalobos Brenes, de veintiséis años de edad, soltero, hijo legítimo de José Villalobos y Rosa Brenes, costarricense, nativo de San Antonio de este cantón, de donde fué vecino últimamente y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro de ese plazo, se presente en esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por el delito de estupro, cometido en perjuicio de Esperanza Pérez Montero, aperebido de que si no comparece, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz cuando esto procediere y la causa se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 23 de agosto de 1950.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Secretario.

2 v. 2.

A la reo ausente Claudina Billa Madrigal, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, costarricense y vecina últimamente de El Cajón de este cantón, se hace saber: que en sumaria que se le sigue en esta Alcaldía por el delito de merodeo en perjuicio de Alcides Calderón Calderón, se ha dictado el auto que a la letra dice: "Alcaldía Unica de Buenos Aires, a las once horas del veinte de agosto de mil novecientos cincuenta. De conformidad con los artículos 675 y 676 del Código de Procedimientos Penales, citase a las partes en esta sumaria al juicio verbal, para cuyo efecto señálanse las nueve horas del sábado veintiséis del presente mes; pudiendo las partes presentar sus pruebas a la hora antes indicada; las que también pueden aducir por escrito dentro de tercero día después de notificárseles este edicto. Notifíquese este auto a la indiciada Claudina Badilla Madrigal por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial" por dos veces consecutivas, por ser ausente la aludida.—Daniel Vargas V.—P. Castillo F., Srio."—Alcaldía Unica de Buenos Aires, 21 de agosto de 1950.—Daniel Vargas V.—P. Castillo F., Srio.

2 v. 2.

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado Celestino Jiménez Picado, mayor, viudo, agricultor, quien fué vecino últimamente de Parrital del cantón de Aguirre, para que comparezca en este Despacho a rendir declaración indagatoria en la sumaria que contra él se instruye por el delito de estupro en perjuicio de Teófilo Santillán Murguía. Se aperebe de que si no comparece dentro del término indicado, será declarado rebelde, el juicio se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado caso de que ello proceda.—Alcaldía de Mora, Villa Colón, 19 de agosto de 1950.—M. Eduardo Vargas L.—José Jiménez M., Srio.

2 v. 2.

Con doce días de término se cita y emplaza a los indiciados Otilio Morera Barrantes, casado, alias "Coloradito" y Luis Castro Piedra, soltero, alias "Peñas Blancas", mayores, agricultores, vecinos últimamente de Mirador de Arrenal, cuyas demás calidades se ignoran, para que comparezcan en este Despacho a rendir declaración indagatoria en causa que se les sigue por homicidio en la persona de Reyes Monge Campos y tentativa de homicidio en perjuicio de Joaquín Ocampo Castro, bajo aperebimiento de que si no comparecen dentro del indicado término, serán declarados rebeldes, el juicio continuará sin su intervención y perderán el derecho de ser excarcelados, si procediere.—Alcaldía de Grecia, 19 de agosto de 1950.—A. Azofeifa G.—Otilio Barquero S., Srio.

2 v. 2.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que por sentencia firme de esta Alcaldía, confirmada por el Superior, señor Juez Penal de Cañas, el reo Ramón Salazar Andino, mayor de edad, soltero, jornalero, nativo de Chinandega de Nicaragua, y vecino de este centro, fué condenado a sufrir la pena de cuatro meses de prisión, en calidad de autor responsable del delito de hurto, hallazgo de cosa ajena, en perjuicio de Petrona Montalván Avellán y a la suspensión de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de sus gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios; a incapacidad para obtener los cargos y empleos mencionados durante el tiempo de la condena y a la privación durante el mismo lapso de todos los derechos políticos, pasivos y activos. Al pago de los daños y perjuicios ocasionados con su delito. Inscripción del fallo en el Registro Judicial de Delinquentes.—Alcaldía de Upala, Grecia, agosto de 1950.—Elihud Jiménez M.—Evaristo Rodríguez G., Srio. Int.

2 v. 2.